Docusign Envelope ID: 9FB979D0-BCAC-85A9-83DA-53F97F26E027

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de octubre de 2026

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de Mayo 175
Ciudad A. de Buenos Aires
Presente

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Sarmiento 299
Ciudad A. de Buenos Aires
Presente

A3 MERCADOS S.A.
Maipú 1210, piso 5
Ciudad A. de Buenos Aires
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Adjudicación del Bloque Corralera Noreste

De mi mayor consideración:

Me dirijo a la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y A3 Mercados S.A., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **GeoPark Argentina S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), a fin de informar que la Sociedad resultó adjudicataria del Bloque Corralera Noreste ("Corralera NE"), ubicado en la Cuenca Neuquina, Provincia del Neuquén, en el marco de la licitación pública "Ronda 1/2026" convocada por Gas y Petróleo del Neuquén S.A. ("GyP").

Corralera NE comprende una superficie aproximada de 26.900 acres brutos (aproximadamente 24.200 acres netos para la Sociedad) y representa una ampliación natural de la estrategia de la Sociedad por proporcionar una potencial continuidad al largo plazo de su plataforma de crecimiento, complementando sus activos actuales de Loma Jarillosa Este y Puesto Silva Oeste. Operaciones de otras compañías cercanas a Corralera NE producen actualmente, en conjunto, unos 80.000 barriles de petróleo por día, proporcionan datos técnicos relevantes y apoyan el potencial de desarrollo de múltiples intervalos productivos dentro de la formación.

Conforme con los términos de la oferta adjudicada, la Sociedad: (i) abonará a la Provincia del Neuquén un bono de acceso por única vez de USD 60,5 millones; y (ii) se comprometió a ejecutar un programa de trabajo consistente en la perforación y fractura de dos pozos horizontales, cada uno con 2.000 metros de rama horizontal y 30 etapas de fractura, a realizarse durante el primer período exploratorio de cuatro años, representando un compromiso total estimado (incluido el bono) de aproximadamente USD 95 millones.

La Sociedad tendrá una participación del 90% y será operadora del área. GyP tendrá el 10% restante, cuyo costo será íntegramente afrontado por al Sociedad y será recuperable con cargo hasta el 80% de la participación de GyP en la producción futura. De conformidad con los términos del proceso licitatorio y del correspondiente acuerdo de unión transitoria, el bloque estará sujeto a una regalía del 12% y contará con un primer período exploratorio de cuatro años, con la opción de extenderlo por un segundo período adicional de cuatro años. En el caso de que ocurra un descubrimiento comercial y se dé cumplimiento de los requisitos aplicables, se estipula que se otorgará a la Sociedad una concesión de explotación no convencional por un plazo de 35 años.

La Sociedad prevé financiar el bono de acceso y los compromisos iniciales con fondos disponibles y fuentes de liquidez comprometidas.

Docusign Envelope ID: 9FB979D0-BCAC-85A9-83DA-53F97F26E027

GEOPARK

La Sociedad y GyP procederán a suscribir el contrato de unión transitoria, el cual será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, conforme a los términos de la licitación.

Sin otro particular, los saludo con mi mayor consideración.

Firmado por:
3CA132C78E5242F...

Diego Gully
Responsable de Relaciones con el Mercado